Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia

spycuamandiyu@dncp.gov.py

Teléf. 0342 222252

CONTRATO Nº 09 /2012

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° **1.227.940**, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa **KUROSU & CIA. S.A., RUC 80002592-0**, domiciliada en la Ruta Transchaco Km. 18.5, Ciudad de Mariano Roque Alonso, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Noemí Claudia Céspedes**, con Cédula de Identidad N° **790658**, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la compraventa de 1 (una) Motoniveladora, Marca: John Deere, Modelo: 670G, diesel 185 Hp, con cabina con aire acondicionado, Procedencia: Estados Unidos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", objeto del gasto específico 537 FF 30 "Equipos de Transporte", incluidos en el Presupuesto General de la Nación Año 2012, hasta la suma de **Guaraníes Seiscientos millones.- (Gs. 600.000.000),** y el saldo restante será previsionado para el Presupuesto Año 2013 la suma de **Gs. 564.000.000.- (Guaraníes Quinientos sesenta y cuatro millones.-)**

Kurosu & Cia S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Intendencia

Tte. Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243813.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/12, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, según **Resolución N° 365/12.** La aprobación de la adjudicación fue realizada por **Resolución J.M. Nº 126/2012.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el PBC.

5.2 El precio unitario es de **Gs. 1.164.000.000.- (Guaraníes Mil ciento sesenta y cuatro millones),** para el Presupuesto Año 2012, se pagará la suma de **Gs. 600.000.000. (Guaraníes Seiscientos millones),** y para el Presupuesto Año 2013 la suma de **Gs. 564.000.000. (Gs. Quinientos sesenta y cuatro millones).-**

5.3 El pago se realizará contrata entrega

5.4 Para La entrega final se tendrá un tiempo de 30 (treinta) días, que correrá a partir de la firma del presente contrato.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Motoniveladora articulada John Deere modelo 670G, propulsión en tándem, diesel 185 Hp, con cabina con aire acondicionado, Procedencia: Estados Unidos.	1	1.164.000.000	1.164.000.000

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Kurosu & Cia S A

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

Abog. Juan Carlos Rodriguez Arévalos
Intendente

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 8 (ocho) meses a partir de la firma del presente contrato. (PLURIANUAL).-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre de 2012.

.....
Noemí Claudia Céspedes
Kurosu & CIA. S.A.

Kurosu & Cia S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

.....
Prof. Juan Carlos rodriguez Arévalos
Intendente Municipal